

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**31478** SANDISPAR, S.L.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA)  
MELODITUR, S.L. UNIPERSONAL  
FOTOVOLTAICA MALFÚ, S.L. UNIPERSONAL  
ENERGÍAS ALTERNATIVAS EL DRAGUILLO, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009 sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que las Juntas Generales de Sandispar, S.L., Meloditur, S.L.U., Fotovoltaica Malfú, S.L.U., y Energías Alternativas El Draguillo, S.L.U., celebradas todas el día 30 de junio de 2012, acordó y decidieron, respectivamente, la escisión total de Sandispar, S.L., con extinción de la misma, dividiendo todo su patrimonio social en tres partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a cada una de las tres sociedades beneficiarias, Meloditur, S.L.U., Fotovoltaica Malfú, S.L.U., y Energías Alternativas El Draguillo, S.L.U., sobre la base del Balance de 31 de diciembre de 2011, todo ello según el proyecto común de escisión de fecha 30 de junio de 2012.

Los socios y acreedores pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, y los acreedores pueden oponerse a la escisión en los términos previstos por el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios de escisión.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de diciembre de 2012.- D. Ángel Medina Padrón y D. José López Peñate, Administradores Mancomunados de Sandispar, S.L., Meloditur, S.L.U., Fotovoltaica Malfú, S.L.U., y Energías Alternativas El Draguillo, S.L.U.

ID: A120086447-1